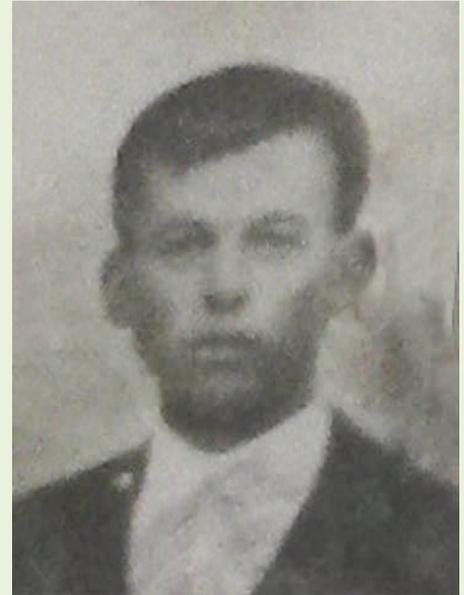


## Jacinto Cabanillas Ventura

José Antonio Jiménez Cubero

**L**adrillero de profesión, nacido en Cazalla de la Sierra (Sevilla) en 1897, era hijo de Juan Cabanillas Calderón y Manuela Ventura Arteaga. En 1919 casaría con Aurora Cubero Pérez, matrimonio del que nacerían ocho hijos.

Formó parte del grupo fundacional de la CNT de Cazalla en 1920, ocupando el cargo de vocal en el primer comité directivo de la organización. Poco después de la instauración de la dictadura de Primo de Rivera en 1923 tuvo que exiliarse en Francia, país de donde regresó tras la proclamación de la II República española en abril de 1931. A su vuelta se convertiría, junto a su cuñado y compañero de exilio Manuel Estévez Osorio, en uno de los impulsores de la reorganización del sindicato anarquista en la localidad el verano de 1931, año en que volvería a formar parte del comité directivo del mismo como vocal de prensa y propaganda. Detenido dos veces en el transcurso de las huelgas revolucionarias de 1932 y 1934, de resultados de la



primera pasaría catorce meses en el Penal de El Puerto de Santa María. Tras la segunda detención pasaría otros doce meses en prisión, repartidos entre las prisiones provinciales de Cádiz y Sevilla.

Contaba cuarenta años y vivía en el nº 43 de la calle Tercera del barrio Nuevo cuando abandonó Cazalla el 8 de agosto de 1936 vía Guadalcanal. Tras permanecer algunos días en Azuaga marchó a Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba), localidad donde permaneció trabajando en las faenas agrícolas hasta el 12 de febrero de 1937, fecha en que se incorporó voluntario al ejército republicano siendo destinado a la 3ª Compañía del 3er Batallón de la 82 Brigada Mixta. Finalizada la guerra fue hecho prisionero en Madrid. En el campo de concentración de Vallecas permaneció recluido hasta que a mediados de mayo de 1939 fue pasaportado para Cazalla. Se obligatoria presentación ante la Comandancia Militar del pueblo tuvo lugar el día 16 de dicho mes y año, día en que consta prestó declaración y quedó detenido a disposición del Juzgado Militar nº 62, cuyo titular le abriría auto de procesamiento el 20 de octubre de ese mismo año. En la cárcel del Partido permanecería hasta el 12 de febrero de 1940 que fue trasladado a la Prisión Provincial de Sevilla. En un consejo de guerra celebrado el 25 de junio de 1942, en el cuartel de San Hermenegildo de la capital hispalense, sería condenado a 14 años de reclusión mayor por defender la República española.

En junio de 1943 recibió el beneficio de un indulto parcial que rebajaría su condena a 8 años, lo cual le permitió salir en libertad condicional con destierro en la localidad cordobesa de Peñarroya, a finales de septiembre de ese mismo año. Pocos meses más le duraría la vida. A principios de 1944 solicitaría de las autoridades penitenciarias y locales que le fuese autorizado el regreso a Cazalla

dadas las deficientes condiciones de salud y extrema miseria en que se hallaba al carecer de medios de subsistencia y atención sanitaria. Tras serle denegado el mismo, minado por la tuberculosis, el hambre y la desesperación, el 11 de abril de 1944 ingresó, tras autolesionarse, en la Casa de Socorro de Peñarroya *con varias heridas gravísimas en brazos y vientre que le causaron la muerte a las 20,15 horas del referido día.*